



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 023-2019-MPA-“C”

Ayabaca, 05 de Abril del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2019 de fecha 05 de Abril del 2019, el Informe N° 38-2019-MPA-DASAPE-OMAPED de fecha 12 de Marzo del 2019, de la Responsable del OMAPED y sus acompañados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° 38-2019-MPA-DASAPE-OMAPED de fecha 12 de Marzo del 2019, la Responsable del OMAPED, realizó las coordinaciones con la Iglesia Misión Cristiana Caminos de Vida con el fin de recibir la donación de 50 sillas de ruedas para ser entregadas a las personas con discapacidad de la Provincia de Ayabaca, visto la gran demanda de solicitudes presentadas siendo el costo por cada silla de ruedas a S/.96.00 puestas en la Ciudad de Piura.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000816 de fecha 20 de Marzo del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite certificación presupuestal al Informe N° 38-2019-MPA-OMAPED servicio de gestión y trámite de 50 sillas de ruedas para la Municipalidad Provincial de Ayabaca año 2019 por el monto de S/.4,800.00.

Que, mediante Informe N° 190-2019-MPA-GAJ de fecha 22 de Marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal relacionado con la aceptación de la donación de 50 sillas de ruedas, así como el reconocimiento de los gastos que demande su traslado y demás tramites, teniendo en consideración que existe la correspondiente cobertura presupuestal por el monto de S/.4,800.00 soles para los servicios de gestión y trámite de las sillas de ruedas a ser donadas, de acuerdo a la Nota N° 000816, recomendando que se deriven todos los actuados al Pleno de Concejo para que proceda en uso de sus atribuciones aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNANIME de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la donación de 50 sillas de ruedas, de la Iglesia Misión Cristiana Caminos de Vida, para ser entregadas a las personas con discapacidad de la Provincia de Ayabaca, y luego proseguir con el trámite pertinente para la transferencia de dinero a nombre del Sr. Ángel G. Rodríguez Varas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 023-2019-MPA-“C”

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR, el presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Responsable de la OMAPED y a la Iglesia Misión Cristiana Caminos de Vida, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
*Baldomero Marchena Tacure*  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE